



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: OPEN-00051.8/2024

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 01/07/2024 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Información que solicita -Profesionales que han acompañado al consejero de Cultura en su viaje a Miami de junio/julio de 2024 y cuyo desplazamiento y pernoctación hayan sido pagados con cargo al presupuesto público. -Sin identificar con nombre y apellido, ni de cualquier manera que incumpla la ley de protección de datos -Indicando empresas para las que trabajan, si su empleador no está vinculado a la Administración. -Coste del desplazamiento, pernoctación, manutención y cualquier otro gasto en que hubieran incurrido esos profesionales y que hubiera sido pagado con cargo a fondos públicos -Motivo, en su caso, por el que fueron seleccionados para acompañar al consejero.”

Una vez analizado el contenido de su solicitud, se ha podido comprobar que la información que solicita se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General

RESUELVE

Inadmisión de la solicitud de acceso a la información, por falta de objeto ya que la Comunidad de Madrid no ha asumido los gastos de desplazamiento, pernocta y manutención de profesionales externos a la Administración, por lo que no se dispone de información pública a este respecto, de conformidad con el concepto de información pública recogido en el artículo 5 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de transparencia y de participación de la Comunidad de Madrid.



**Comunidad
de Madrid**

La información relativa a los gastos protocolarios y de viaje de la presidencia, así como de los consejeros y titulares de los órganos directivos, se publica con periodicidad trimestral en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en los términos indicados en el los art. 15 f) y g) de la Ley 10/2019, de 10 de abril. Esta información podrá consultarse dentro del apartado que contiene la información de altos cargos en el referido portal a través del enlace que se acompaña:

. <https://www.comunidad.madrid/transparencia/organizacion-recursos/altos-cargos>

Contra esta Resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a la fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO Y HOSTELERÍA

Firmado digitalmente por: LAURA MARTÍNEZ CERRO - ***8501**
Fecha: 2024.07.23 19:07

Laura Martínez Cerro